



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. José Formenti Nº 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE. N°: 123/CVM/13
SANCIONADA: 31/10/13
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N° 1.598/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADOPTASE el Reglamento para la Elección de Reina de El Calafate, evento que se realizara anualmente en conmemoración del Aniversario de la Fundación de nuestra localidad, a los efectos de dar certeza y seriedad a tal acto, adjunto en Anexo I.

ARTICULO 2º) ESTABLESCASE como fecha de Elección de la Reina de El Calafate, en el periodo comprendido en el mes de Diciembre de cada año, a realizarse dentro de la semana del Aniversario de la Fundación de El Calafate, quedando la misma sujeta a eventuales cambio de programación.

El Ejecutivo Municipal determinara como será conformada la Comisión Organizadora de dicho evento, el cual tendrá a su cargo, la inscripción, elección de jurado y todo lo concerniente a de aspirantes al título para ser la: **"REINA DE EL CALAFATE"**.

ARTICULO 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Paola Villalba
Vice Pte.1º a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.598/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

ANEXO I

CAPITULO I – DE LA INSCRIPCION.

ARTICULO 1º) ESTE Reglamento es obligatorio para la que se inscribe, leerlo y tener una copia en su poder, como así también la planilla de inscripción, la que se completa con todos los datos, se firma y se presenta el día que la Comisión Organizadora realice la convocatoria, junto con la autorización de los padres para las que son menores de 21 años.

ARTICULO 2º) ESTABLECER como fecha de inscripción para Elección de la **REINA DE EL CALAFATE** desde el 01 al 20 de Noviembre del año en curso, sin excepción.

ARTICULO 3º) SON requisitos para las señoritas postulantes:

- a) Ser argentina nativa o por opción.
- b) Ser Calafateñas, o tener una residencia mínima de 3 (tres) años.
- c) Ser soltera sin hijos
- d) Tener entre 17 a 24 años cumplidos antes de la finalización del año en curso, anterior a la fecha de la realización del evento.
- e) No presentar a la fecha ningún reinado a nivel nacional, ni provincial cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 4º) SE deberá adjuntar junto con la planilla de inscripción, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de 1º y 2º hoja. En caso de no poseer el mismo, se presentara fotocopia de partida de nacimiento.

ARTICULO 5º) LAS señoritas menores de 21 años de edad, deberán inscribirse acompañadas de una persona mayor (padre, madre, o tutor), con Documento Nacional de Identidad en mano, quien tendrá que firmar una autorización ante el representante de la Comisión Organizadora.

CAPITULO II – DE LA VESTIMENTA

ARTICULO 6º) LA Comisión Organizadora ordenará lo referido al tipo de vestimenta que deberá utilizar cada postulante, proveyendo parte de la indumentaria a lucir en la elección final, así como lo referido a maquillaje y peinados, debiendo las postulantes ajustarse a las indicaciones que sobre el tema reciban de los organizadores.

ARTICULO 7º) LAS señoritas postulantes deberán cumplir con la siguiente vestimenta:

1. Para presentación, excursiones y demás actividades programadas para dicho evento, deberán presentarse con ropa sport y con el número de postulante en mano izquierda que le será entregado por la comisión organizadora por orden de llegada.

2. Para la presentación en la noche del evento, las señoritas postulantes vestirán en las pasadas previstas:
 - 2.1. Traje de baño de una sola pieza (NO TRIKINI), sin can-can y con zapatos con tacos y con su número de postulante en la mano izquierda.
 - 2.2. Ropa sport, el estilo quedara a criterio de la Comisión Organizadora.
 - 2.3. Vestido de noche.

CAPITULO III – DEL JURADO

ARTICULO 8º) EL jurado será convocado y designado por la Comisión Organizadora, y su fallo será inapelable. Una vez constituido se designará uno de sus miembros actuantes como Presidente. Sus integrantes tendrán voz y voto individual. En caso de empate el Presidente del mismo tendrá voto doble.

ARTICULO 9º) EL jurado estará integrado por personas que no tengan vinculación alguna con las participantes y/o institución representada.

ARTICULO 10º) LAS postulantes se someterán a las decisiones del jurado, en el cual se evaluarán la belleza física, elegancia, personalidad y desenvolvimiento, de acuerdo a los siguientes títulos a adjudicar:

- Miss Simpatía
- Miss Elegancia
- Virreina de El Calafate
- Reina de El Calafate.

Las señoritas que sean consagradas como Reina y Virreina de El Calafate, serán las representantes de la Localidad en el Evento Elección de la Reina Nacional del Lago Argentino, en el marco de los festejos por el Aniversario del bautismo del Lago Argentino.

ARTICULO 11º) LOS aspectos a considerar por parte del jurado en la evaluación de todas las postulantes son los siguientes:

- Armonía corporal
- Belleza facial
- Expresión Oral
- Desplante (actitud)
- Femeidad
- Pasarela y Postura
- Cultura General y conocimiento sobre nuestra localidad.

ARTICULO 12º) EL jurado completará la planilla final de la elección firmando al pie de la misma. Dicha planilla quedará en poder de la Comisión Organizadora.



CAPITULO IV – GENERALIDADES

- ARTICULO 13º) UNA** vez cerrada la inscripción, se realizará una preparación con todas las inscriptas, en el cual se realizarán los ensayos de coreografía y pasarela, junto con el/la coreógrafo/a del Evento, para ambos casos tienen que tener disponibilidad de horarios.
- ARTICULO 14º) LAS** Señoritas que sean consagradas como Reina y Virreina de El Calafate, a partir del momento de su elección representarán a nuestra ciudad en todos aquellos acontecimientos y actividades de carácter oficial y/o promocional turístico y cultural en el ámbito local o nacional, que determine la Comisión Organizadora, siendo de carácter obligatorio el cumplimiento de dichas funciones, y causa de remoción para el caso en contrario.
- ARTICULO 15º) EN** todas las instancias serán motivos para quedar fuera de concurso, las inasistencias y el incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas, que se establezcan para las aspirantes, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique la organización de este acontecimiento.
- ARTICULO 16º) LA** Reina y Virreina de El Calafate, deberán entregar en perfectas condiciones, a la persona de la Comisión que las acompañe los atributos y atuendos una vez finalizada cada actividad.
- ARTICULO 17º) EN** el caso que la Reina o Virreina de El Calafate, sean menores de edad, deberán ser autorizadas por escrito por los padres y/o tutores, para realizar estas actividades fuera de la ciudad. La Comisión deslinda toda responsabilidad, por los perjuicios que pueda llegar a sufrir alguna de las participantes durante el desarrollo del concurso, y una vez elegidas y hasta que dure su mandato, siendo la relación que los une netamente Ad-Honorem.
- ARTICULO 18º) LA** Reina y Virreina de El Calafate, no podrán ser reelegidas, ni concursar en certámenes de belleza de ningún tipo durante la vigencia de su reinado, bajo apercibimiento de remoción.
- ARTICULO 19º) LAS** postulantes elegidas como Reina y virreina de El Calafate, Miss Simpatía y Miss Elegancia, recibirán los premios que estipule la Institución Organizadora.

Los premios son entregados por sponsors, empresas, etc., (viajes, presentaciones a otros concursos, etc.) la Comisión organizadora se exime de responsabilidad u obligación de ninguna índole, para efectivizar los mismos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. José Formenti Nº 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 20º) LA entrega de los atributos y coronación serán de acuerdo a lo convenido por la Comisión Organizadora, quien será la responsable de la convocatoria y designación de las mismas.

ARTICULO 21º) LA duración del reinado será de un año. Cumplido ese mandato deberá estar presente para la coronación de la nueva Reina electa.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante




Paola Villalba
Vice Pte. 1º a/c
Hble. Concejo Deliberante